

# INFORME DE CONTRATACIÓN

**N.º INFORME DE CONTRATACIÓN:** 713/2024

**Expediente:** 19128/2024

**Procedimiento:** Contrataciones





## PROCEDIMIENTOS ABIERTOS

### INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DE

- CONTRATACIÓN
- MODIFICACIÓN
- RESOLUCIÓN

Doña Patricia Barrera Rubio, directora del Área de Desarrollo de Proyectos e Infraestructuras, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público **SOLICITA** la iniciación de un expediente de contratación para la realización de servicio cuyos datos se detallan a continuación:

**Código de Proyecto:** DP24-015 GOMERA 36

**Administración/es de la que proviene el encargo:** Cabildo Insular de La Gomera

**Existe verificación:** Verificación nº1 firmada el 24 de septiembre de 2024

**Encargo origen de la actuación:** SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICO – JURÍDICA MULTIDISCIPLINAR DE APOYO AL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA “GOMERA 36”

**Estado del encargo:** Encargo firmado el 29 de mayo de 2024, mediante Decreto nº 2024-0997, expediente nº 404/2024 de 23 de abril de 2024, del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con registro de entrada en Gesplan nº 2024-E-RC-8655. Documento administrativo de formalización del encargo firmado el 14 de julio de 2024, con registro de entrada en Gesplan nº 2024-E-RC-7209.

**Finalización del plazo de ejecución del encargo:** 15 de marzo de 2026 (20 meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la formalización del encargo)

**Porcentaje de medios propios referidos al encargo:**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>más del 50%</b>		
<input type="checkbox"/> <b>menos del 50%</b>	_____ %	<b>porcentaje previsto (1)</b>

**Con la nueva ley de contratos el importe de las prestaciones parciales que se puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo (artículo 32.7b)**

**Tipo de Contrato:** Servicios





**Objeto del Contrato:** Servicio de consultoría para la gestión y ejecución de la cartera de proyectos dentro de la estrategia "Gomera 36".

**Cofinanciación Europea:** No

**Presupuesto:** 269.551,70 €

- **El presupuesto base de licitación:** DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (7, IGIC incluido).
- **El valor estimado del contrato:** DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (269.551,70 €), sin IGIC.

**Método de cálculo valor estimado del contrato (art. 101.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre):** El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado se ha tomado como referencia el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE nº 177, de 26 de julio de 2023), las Tarifas del Informe de la Asociación Española de Empresas de Consultoría: "La Relación Calidad-Precio en el Sector TI y Consultoría", así como los costes de Seguridad Social y una posible subida salarial. Estos costes se detallan en la *Tabla 1. Costes de referencia para el cálculo del valor estimado:*

Tabla 1. Costes de referencia para el cálculo del valor estimado

Perfil	Horas estimadas	Coste/hora	Coste total
Jefe/a de proyecto	360	42,00 €	15.120,00 €
Coordinador/a técnico/a	900	40,00 €	36.000,00 €
Consultor/a senior	1.800	38,00 €	68.400,00 €
Consultor/a especialista en eficiencia energética	900	35,00 €	31.500,00 €
Consultor/a especialista en aguas	900	35,00 €	31.500,00 €
Consultor/a especialista en sostenibilidad	900	35,00 €	31.500,00 €
Consultor/a especialista en visualización de datos	250	35,00 €	8.750,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>





### **Determinación de los costes directos e indirectos:**

En el concepto de valor estimado del contrato, se consideran incluidos los costes directos (ejecución material), e indirectos (gastos generales de estructura y beneficio industrial), que la empresa adjudicataria necesite para la realización del contrato de suministro propiamente dicho, y de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos.

Dichos costes difieren para cada licitador, por lo que no es posible prever un importe concreto. No obstante, y de acuerdo a la RECOMENDACIÓN 1/2021 DE 28 DE OCTUBRE, SOBRE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL EN LOS CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO CANARIO, publicado por la Junta Consultiva de Canarias, se estiman, a priori, los siguientes porcentajes e importes:

Tabla 2. Presupuesto

Presupuesto Ejecución Material	0
15% gastos generales	0
6% beneficio industrial	0
<b>Presupuesto Ejecución por Contrata (sin IGIC)</b>	<b>269.551,70 €</b>
7% IGIC	7
<b>Presupuesto Base de Licitación (con IGIC)</b>	<b>7</b>

En base a ello se concluye:

Tabla 3. Costes directos e indirectos

Coste directo	0
Coste indirecto (0% s/coste directo)	0
<b>Valor estimado del contrato (sin IGIC)</b>	<b>269.551,70 €</b>
7% IGIC	7
<b>Presupuesto Base de Licitación (con IGIC)</b>	<b>7</b>

**Plazo de ejecución (total y/o parcial, en su caso):** Hasta el 30 de septiembre de 2025.

**Indicar si es un servicio del Anexo IV de la LCSP:** No

**Indicar si es un servicio del Anexo VI de la LCSP:** No





**Indicar si es un servicio de carácter intelectual (Disposición Adicional 41 LCSP):** El servicio objeto del contrato **tiene naturaleza de prestación de carácter intelectual**, tal y como se reconoce en la Disposición adicional cuadragésima primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los servicios de ingeniería, consultoría y arquitectura.

## PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

### **Solvencia técnica o profesional:**

Se acreditará con todos los medios siguientes:

- a) Declaración responsable debidamente firmada por el LICITADOR, indicando una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público privado de los mismos.
- b) Relación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- c) Se exige a las licitadoras que dispongan de las siguientes certificaciones:
  - ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad.
  - ISO 14000:2015 Sistemas de Gestión Ambiental
  - Certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), con categoría o nivel medio.

Los certificados acreditativos anteriores sólo garantizan esta circunstancia respecto de la empresa y la actividad de ésta para las cuales se han expedido. En caso de presentar oferta a la licitación en UTE, cada una de las entidades integrantes de la UTE deben estar en disposición de las certificaciones anteriormente mencionadas puesto que es una circunstancia individual y exclusiva que no puede trasladarse de una empresa a otra.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco (5) años, su solvencia técnica se acreditará por los medios referidos en la letra b).





### **Solvencia económica y financiera:**

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno de los medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al menos una vez y media al estimado del contrato en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la LCSP, cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere oportuno.

### **Concreción de las condiciones de solvencia (Artículo 76 LCSP)**

Las licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales para realizar las prestaciones objeto del contrato:

Se considera requisito imprescindible, por parte del licitador, adscribir a la asistencia técnica el siguiente perfil:

#### **Jef/a de proyecto**

El/la adjudicatario/a designará a una persona como responsable del proyecto ante el Gesplan, que será quien coordine la ejecución de los trabajos y responda a los requerimientos de información, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Licenciatura o Grado en Derecho, Económicas, Administración y Dirección de Empresas o equivalente.
- Con certificación en la metodología en Gestión de Proyectos PM1 o PM2, o Máster oficial en Dirección y/o Gestión de Proyectos.





- Con 10 años de experiencia en la programación, gestión, coordinación, seguimiento y/o evaluación de proyectos financiados con Fondos Europeos.

**Criterios de adjudicación, su ponderación y justificación:**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que se presentan a continuación, sobre un **total de 100 puntos**, con arreglo a la valoración indicada en la *Tabla 4.. Resumen de criterios de adjudicación.*

Tanto en los criterios evaluables mediante juicio de valor como en los evaluables mediante cifras o porcentajes, será de aplicación lo establecido en los artículos 145 a 148 de la LCSP.

Tabla 4. Resumen de criterios de adjudicación

	RESUMEN criterios de adjudicación	Puntos
<b>1</b>	<b>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (NO evaluables mediante cifras o porcentajes)</b>	<b>45</b>
<b>1A</b>	<b>Propuesta técnica</b>	<b>45</b>
<b>2</b>	<b>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES</b>	<b>55</b>
<b>2A</b>	<b>CRITERIOS ECONÓMICOS</b>	<b>15</b>
2A.1	Mejora en la oferta económica	15
<b>2B</b>	<b>CRITERIOS CUALITATIVOS</b>	<b>40</b>
2B.1	Formación especializada	18
2B.2	Experiencia profesional	15
2B.3	Periodicidad de seguimiento de los trabajos	4
2B.4	Disponibilidad de presencialidad del Jefe de Proyectos	3

**1 - CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

**1A - Propuesta técnica (máximo 45 puntos sobre 100)**

Este criterio cuenta con una puntuación máxima de **45 puntos**, que serán obtenidos tras valorar la propuesta técnica presentada por cada licitador/a.

A este respecto, se detalla el proceso de valoración mediante juicio de valor en cada propuesta y la puntuación asociada. Para ello, se aplicarán los subcriterios y puntuaciones siguientes:

- a) Calidad general, grado de detalle, claridad y organización del ENFOQUE GENERAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, donde se describa la propuesta de valor de los trabajos que realizará la licitadora en el marco del servicio a contratar para alcanzar los objetivos y necesidades establecidas.





- b) Grado de detalle, claridad y organización de la metodología y planificación reflejada en la Memoria.
- a) Grado de adecuación, idoneidad, personalización y viabilidad del enfoque (propuesta de valor) reflejado en la Memoria a los requerimientos y necesidades del servicio y adaptación a las circunstancias específicas de la isla de La Gomera.
- b) Grado de adaptación, idoneidad y viabilidad de la metodología y planificación reflejada en la Memoria a los requerimientos y necesidades del servicio, en los términos del presente contrato.

Para evaluar las ofertas se analizará la adaptación de la propuesta a cada una de los objetivos anteriores de la siguiente manera:

Subcriterio	Valoración			
	Bueno	Regular	Insuficiente	No se aporta
a	31-45	16-30	1-15	0
b	31-45	16-30	1-15	0
c	31-45	16-30	1-15	0
d	31-45	16-30	1-15	0

A esta valoración se le aplicará una ponderación según los siguientes coeficientes:

Subcriterio	Coeficiente de ponderación
a	0,33
b	0,33
c	0,18
d	0,16

Finalmente, se obtendrá la puntuación definitiva según la siguiente expresión matemática.

$$\text{Puntuación} = 0,33 \times a + 0,33 \times b + 0,18 \times c + 0,16 \times d$$

Aquellas ofertas que no alcancen como mínimo **23 puntos** en la Memoria, quedarán excluidas de la licitación.

Asimismo, la falta de presentación de la presente Memoria implica la exclusión de la licitación.





## Requisitos de forma de la Memoria a presentar

1. Formato DIN-A4, con márgenes superiores, inferiores y laterales de máximo 2,5 cm cada uno.
2. Tipo de letra Arial, tamaño mínimo de la fuente 12, aplicable a la totalidad del contenido de la Memoria.
3. Interlineado máximo 1,5.
4. La memoria no podrá superar las 40 páginas de contenido, no evaluándose aquel contenido reflejado en las páginas que superen la mencionada cantidad (comenzando a contar desde el principio).
5. Las páginas que contengan portadas, contraportadas, páginas de separación de capítulos, índices, anexos, etc., contarán dentro de las 40 páginas de contenido.
6. No se considerarán ni evaluarán los contenidos a los que se dirijan los hipervínculos insertados en las memorias que conduzcan a sitios web, si estos existiesen.

## 2 - CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

### 2A - CRITERIOS ECONÓMICOS (máximo 15 puntos)

#### 2A.1 - Mejora en la oferta económica: (15 puntos sobre 100)

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Las ofertas que presenten una propuesta económica superior al valor estimado del contrato quedarán excluidas.
- b) De entre todas las ofertas recibidas y que sean admitidas por la mesa de contratación, se determinará el importe correspondiente a la media aritmética (**Ma**) que se utilizará como Valor de referencia (**Vr**).

A partir de la determinación del Valor de referencia (**Vr**), la valoración de las ofertas admitidas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Las ofertas que presenten una propuesta económica superior al precio de licitación (**Bo**), quedarán excluidas.
- b) Las ofertas sin baja, es decir, las que igualen el valor estimado del contrato (**Bo**), se valorarán con **10 puntos**.





- c) Al Valor de referencia (**Vr**) se le asignan **14 puntos**.
- d) A la oferta más baja (**Bb**), es decir, aquella que presente el importe de ejecución de menor cuantía de entre todas las admitidas, se le asignará **15 puntos**.

Las ofertas se valorarán linealmente conforme a los criterios anteriores de manera que se les aplicarán las fórmulas matemáticas que a continuación se describen en función del tramo en el que se encuentren, definiendo por **tramo 1** el que afecta a las ofertas comprendidas entre el Valor de Licitación (**Bo**) y el Valor de referencia (**Vr**) y por **tramo 2**, el que afecta a las ofertas comprendidas entre el Valor de referencia (**Vr**) y el valor correspondiente a la oferta más baja (**Bb**).

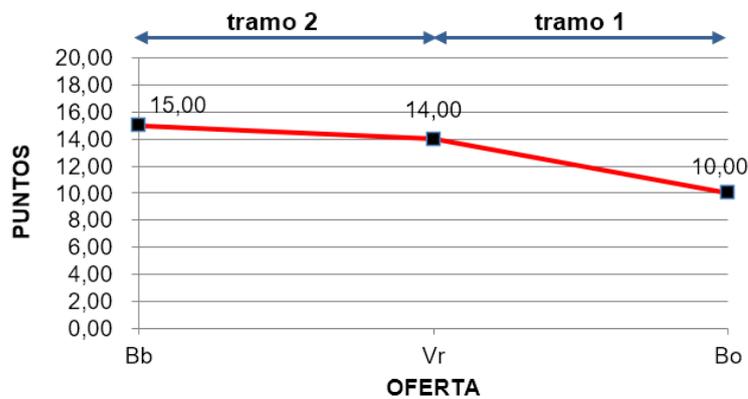


Imagen 1. Gráfico de tramos de puntuación de ofertas

Las fórmulas matemáticas que serán de aplicación son las siguientes:

**Tramo 1:** Si la proposición está comprendida entre **Bo** y **Vr** se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 10 + 4 \times (Bo - B) / (Bo - Vr)$$

**Tramo 2:** Si la proposición está comprendida entre **Vr** y **Bb** se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 15 - 1 \times (B - Bb) / (Vr - Bb)$$

Siendo:

- Bo** Valor estimado del contrato
- Vr** Valor de referencia determinado según las directrices anteriores.
- Bb** Valor correspondiente a la proposición económica más baja.
- B** Presupuesto ofertado por el licitador.
- P** Puntuación correspondiente a la proposición económica ofertada.





## 2B - CRITERIOS CUALITATIVOS (máximo 40 puntos)

### 2B.1 – Formación especializada (máximo 18 puntos sobre 100)

Se valorará la formación académica y las certificaciones profesionales del personal clave asignado al proyecto:

- a) Coordinador/a del equipo. El/la licitador/a designará a una persona como coordinadora técnica del equipo de trabajo, cuya función será organizar, supervisar y dirigir el trabajo para asegurar que se cumplan los objetivos.
- b) Consultor senior. El/la licitador/a designará a una persona como consultor/a senior, cuya función será gestionar el proyecto a nivel operativo y coordinar a los consultores especialistas.
- c) Consultor especialista. El/la licitador/a designará a una o varias personas como consultor/a especialistas, con conocimientos técnicos avanzados en áreas específicas.

La cualificación se acreditará, para cada uno de los miembros del equipo técnico propuesto para realizar los trabajos, mediante la presentación de copias de los títulos oficiales y/o certificados correspondientes debidamente compulsados.

Los licitadores deberán presentar, para cada uno de los miembros del equipo técnico propuesto para realizar el trabajo, **título profesional para acreditar antigüedad y certificado emitido por el colegio profesional correspondiente (en caso de ser profesión colegiada)**.

Se valorará según el siguiente baremo:

- **Coordinador/a del equipo (máximo 3 puntos)**. Por justificar persona cuya función sea Coordinador/a del equipo, adscrita al contrato, con la siguiente formación (se debe acreditar persona diferente a la de Jefe/a de Proyecto):
  - a) Título universitario (Grado o Licenciatura): **1 punto**.
  - a) Máster oficial en Dirección y/o Gestión de Proyectos: **2 puntos**.
- **Consultor/a senior (máximo 3 puntos)**. Por justificar persona cuya función sea Consultor/a senior, adscrita al contrato, con la siguiente formación (se debe acreditar persona diferente a la de Jefe/a de Proyecto y Coordinador/a del equipo):
  - a) Título universitario (Grado o Licenciatura) en Económicas, Administración y Dirección de Empresas o equivalente: **1 punto**.
  - b) Certificación oficial en Control de Gestión o equivalente: **2 puntos**.





- **Consultores especialistas (máximo 12 puntos).** Por justificar cada persona cuya función sea consultor/a especialista (sostenibilidad, eficiencia energética, gestión de aguas, visualización de datos), adscrita al contrato, con la siguiente formación:
  - a) Título universitario (Grado o Licenciatura): **1 punto.**
  - b) Formación y/o certificaciones específicas en su campo: **2 puntos.**

## 2B.2 - Experiencia profesional: (máximo 15 puntos sobre 100)

Se valorará la experiencia profesional del personal clave asignado al proyecto en la gestión, coordinación, seguimiento y/o evaluación de proyectos relevantes.

- a) Coordinador/a del equipo. El/la licitador/a designará a una persona como coordinadora técnica del equipo de trabajo, cuya función será organizar, supervisar y dirigir el trabajo para asegurar que se cumplan los objetivos.
- b) Consultor senior. El/la licitador/a designará a una persona como consultor/a senior, cuya función será gestionar el proyecto a nivel operativo y coordinar a los consultores especialistas.
- c) Consultor especialista. El/la licitador/a designará a una o varias personas como consultor/a especialistas, con conocimientos técnicos avanzados en áreas específicas.

La experiencia profesional se acreditará, para cada uno de los miembros del equipo técnico propuesto para realizar los trabajos, mediante:

- **Certificados expedidos o visados por el órgano competente**, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.
- **Certificado** expedido por un sujeto privado o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, cuando el destinatario sea un sujeto privado.
- **Declaración responsable.** Declaración responsable del candidato o de la empresa licitadora que confirme la veracidad de la experiencia y los datos aportados, bajo advertencia de las consecuencias legales en caso de falsedad.

Se valorará según el siguiente baremo:





- **Coordinador/a del equipo (máximo 5 puntos).** Por justificar persona cuya función sea Coordinador/a del equipo, adscrita al contrato, con la siguiente experiencia (se debe acreditar persona diferente a la de Jefe/a de Proyecto):
  - a) Experiencia mínima de 10 años en diseño, gestión, implementación y/o evaluación de estrategias y/o proyectos públicos y/o privados: **2 puntos.**
  - b) Experiencia mínima de 10 años en la programación, gestión, coordinación, seguimiento y/o evaluación de proyectos financiados con Fondos Europeos: **2 puntos.**
  - c) Experiencia mínima de 5 años en la elaboración de pliegos y memorias justificativas para procedimientos de contratación en administraciones públicas locales: **1 punto.**
- **Consultor/a senior (máximo 4 puntos).** Por justificar persona cuya función sea Consultor/a senior, adscrita al contrato, con la siguiente experiencia (se debe acreditar persona diferente a la de Jefe/a de Proyecto y Coordinador/a del equipo):
  - a) Experiencia mínima de 10 años en la gestión de proyectos de planificación estratégica y en la gestión económica y financiera de los mismos: **2 puntos.**
  - b) Experiencia mínima de 7 años en la programación, gestión, coordinación, seguimiento y/o evaluación de proyectos financiados con Fondos Europeos: **2 puntos.**
- **Consultores especialistas (máximo 6 puntos).** Por justificar cada persona cuya función sea consultor/a especialista (sostenibilidad, eficiencia energética, gestión de aguas, visualización de datos, etc.), adscrita al contrato, con experiencia mínima de 3 años en su área de especialización: **1,5 puntos.**

### 2B.3 - Periodicidad de seguimiento de los trabajos: (máximo 4 puntos sobre 100)

El presente criterio tiene como objetivo valorar la periodicidad de las reuniones presenciales para mejorar y facilitar el seguimiento de los trabajos, a las que como mínimo deberán acudir el/la Jefe/a de Proyecto y Coordinador/a técnico/a, sin que este incurra en ningún gasto adicional para Gesplan.

Se valorará según el siguiente baremo:

- a) Por cada reunión mensual presencial de seguimiento de los trabajos en las oficinas de Gesplan en Santa Cruz de Tenerife, se otorgarán **0,5 puntos**, hasta un **máximo de 4 puntos.**





- b) Si NO se propone ninguna reunión mensual presencial de seguimiento de los trabajos en las oficinas de Gesplan en Santa Cruz de Tenerife, se otorgarán **0 puntos**.

#### **2B.4 - Disponibilidad de presencialidad del Jefe de Proyectos: (máximo 3 puntos sobre 100)**

El presente criterio tiene como objetivo valorar la disponibilidad del/de la Jefe/a de proyecto para acudir a reuniones presenciales distintas de las establecidas en el criterio anterior y no previstas con antelación, en las oficinas de Gesplan en Santa Cruz de Tenerife y/o en la isla de La Gomera para dar respuesta a las necesidades del servicio, sin que este incurra en ningún gasto adicional para Gesplan.

Se presentará declaración responsable según **modelo de Documento II**.

Se valorará según el siguiente baremo:

- a) Por el compromiso de asistencia del Jefe de Proyectos en menos de 72 horas desde la convocatoria, se otorgará **1 punto**.
- b) Por el compromiso de asistencia del Jefe de Proyectos en menos de 48 horas desde la convocatoria, se otorgará **2 puntos**.
- c) Por el compromiso de asistencia del Jefe de Proyectos en menos de 24 horas desde la convocatoria, se otorgará **3 puntos**.

**En Sobre 1:** Documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor (propuesta técnica) (**criterio 1A**).

**En Sobre 2:** Documentación evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas (**criterio 2A.1**). Se incluirán los títulos profesionales y los certificados de colegiación (**criterio 2B.1**), así como los certificados de empresa (**criterio 2B.2**).

Dada la naturaleza del contrato resulta necesario garantizar que las licitadoras disponen de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, motivo por el cual los criterios de adjudicación no económicos presentan una mayor ponderación a los criterios de adjudicación económicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el





mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Si algún licitador no aporta la documentación exigida relativa a alguno de los criterios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto a tal criterio.

#### **Ofertas anormalmente bajas:**

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos en el ámbito del criterio 2A.1 “Mejora en la oferta económica”:

- Cuando concorra **un/la único/a licitador/la** se considerará, en principio, anormalmente baja la oferta que sea inferior al Valor estimado de contrato (**Bo**) en más de un **20%**.
- Cuando concurren **dos o más licitadores/as** se considerarán, en principio, ofertas anormalmente bajas, las ofertas que sean inferiores en más de **10 unidades porcentuales** respecto al porcentaje de baja correspondiente al Valor de referencia (**Vr**).

**En los criterios no económicos la puntuación está establecida de manera que o los tiene, o no, no hay puntuación intermedia, con lo que las empresas participantes solo tienen la opción de acreditar y si no, no puntúa, no hay posibilidad de ofertas anormalmente bajas.**

**Pliego de Condiciones Técnicas:** Se adjunta





**Código CPV del Reglamento Europeo por el que se aprueba el vocabulario común de contratos:**

72224000-1	Servicios de consultoría en gestión de proyectos
79410000-1	Servicios de consultoría comercial y en gestión
79411000-8	Servicios generales de consultoría en gestión

**La decisión de no dividir el objeto del contrato en lotes, en su caso (art. 116.4 g) LCSP)**

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato tiene como consecuencia **dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico**, ya que la integración y coordinación efectiva entre las distintas tareas es esencial para garantizar la coherencia y eficacia global servicio a contratar. Sería inviable la resolución del objeto del contrato si se llevara a cabo por diferentes equipos técnicos.

**Documentación a incluir en el archivo electrónico:** Ninguna (ya solicitada en los sobres)

**- Subcontratación:** Si se va a llevar a cabo subcontratación, quienes liciten deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los/as subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización (art. 215 LCSP).

Se consideran perfiles críticos y no subcontratables, los de Jefe/a de proyecto y Coordinador/a del equipo.

**- Penalidades y causas de resolución del contrato**

- **Penalidades por incumplimiento de plazo total**

La contratista (adjudicataria) queda obligada al cumplimiento del contrato, dentro del plazo total fijado para su realización en el propio contrato. Cuando la contratista (adjudicataria) hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, por causa imputable a la misma, Gesplan podrá optar, atendiendo a las circunstancias, por la resolución del contrato o la continuación de su ejecución con la imposición de una penalidad del **10%** del precio del contrato, IGIC excluido, aplicable al día natural siguiente a la finalización del plazo total fijado, a lo que se añadirán penalidades diarias del **1%** del precio del contrato, IGIC excluido.





Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del **20%** del precio del contrato, IGIC excluido, Gesplan estará facultado para proceder a la resolución del mismo, o la imposición de nuevas penalidades.

- **Penalidades por incumplimiento de plazos parciales**

La contratista (adjudicataria) queda obligada al cumplimiento de los plazos parciales definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación. A tal efecto, Gesplan comprobará el cumplimiento de los plazos parciales basándose en el informe del coordinador técnico del encargo nombrado por Gesplan. El incumplimiento por el/la contratista de los plazos parciales, conllevará por Gesplan la imposición de una penalidad del **10%** del precio del contrato, IGIC excluido, aplicable al día natural siguiente a la finalización del plazo total fijado, a lo que se añadirán penalidades diarias del **2%** del precio del contrato. Esta penalidad es independiente de la prevista en caso de incumplimiento por demora, en la ejecución del contrato en el plazo total establecido.

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento del objeto del contrato**

En el caso de que la contratista (adjudicataria) realizase defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego, Gesplan podrá optar por resolver el contrato, o bien imponer una penalización económica por importe del **10%** del precio del contrato, IGIC excluido.

Cuando la contratista (adjudicataria), por causas a ella imputables, hubiera incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, Gesplan podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer las siguientes penalidades:

a) El incumplimiento de las obligaciones definidas como esenciales tendrán una penalización del **10%** del precio del contrato, IGIC excluido. Se consideran obligaciones esenciales en esta contratación:

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- Incumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental
- Incumplimiento de las obligaciones de pago relativas a la subrogación
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
- Incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración

b) El incumplimiento del resto de las obligaciones tendrá una penalización del **5%** del precio del contrato, IGIC excluido.

- **Penalidades por incumplimiento de las actuaciones éticas**





El incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente pliego derivadas de actuaciones éticas, Gesplan podrá optar por resolver el contrato, o bien imponer una penalización económica por importe del **10%** del precio del contrato, IGIC excluido.

- **Penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas del pago por el contratista al subcontratista o suministrador**

Cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador, quede acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no venga motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación, Gesplan procederá , en todo caso, a imponer una penalización económica por importe del **5%** del precio del contrato, IGIC excluido. Mientras persista el impago podrá reiterarse la penalidad hasta alcanzar el **50%** del precio del contrato.

**En cuanto a la normativa en materia de Protección de Datos:** En la ejecución del contrato **SI** se van a tratar datos personales

**La necesidad de iniciarse el correspondiente expediente de contratación se basa en los siguientes extremos:**

Para la realización de los trabajos incluidos en el encargo, y detallados en su Pliego Técnico, se necesita de un servicio de consultoría formado por un equipo multidisciplinar con diversas titulaciones y Gesplan no dispone actualmente de personal con dicho perfil.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica





## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se redacta el presente informe de insuficiencia de medios con el fin de justificar la necesidad del contrato. Según se establece en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la Administración carezca de medios suficientes, previa la debida justificación en el expediente, se podrá contratar de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Título II del Libro II de dicha Ley.

El artículo 116 exige que se incluya, en la preparación del expediente para la adjudicación de los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios que deberá ser objeto de publicidad en el perfil de contratante a tenor del artículo 63.3 LCSP.

**José Carlos Reyes Guijarro**, técnico del Área de Desarrollo de Proyectos e Infraestructuras,

### INFORMO:

**Código de Proyecto:** DP24-015 GOMERA 36

**Administración/es de la que proviene el encargo:** Cabildo Insular de La Gomera

**Existe verificación:** Verificación nº1 en trámite

**Encargo origen de la actuación:** SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICO – JURÍDICA MULTIDISCIPLINAR DE APOYO AL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA “GOMERA 36”

**Estado del encargo:** Encargo firmado el 29 de mayo de 2024, mediante Decreto nº 2024-0997, expediente nº 404/2024 de 23 de abril de 2024, del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con registro de entrada en Gesplan nº 2024-E-RC-8655. Documento administrativo de formalización del encargo firmado el 14 de julio de 2024, con registro de entrada en Gesplan nº 2024-E-RC-7209.

**Tipo de Contrato:** Servicio de carácter intelectual (DA 41º LCSP)

**Objeto del Contrato:**

**Presupuesto:** 269.551,70 €

- **El presupuesto base de licitación:** 288.420,32 € (IGIC incluido)
- **El valor estimado del contrato:** 269.551,70 €

**Plazo de ejecución (total y/o parcial, en su caso):** Hasta el 30 de septiembre de 2025





**Justificación de la necesidad del contrato:**

Para la realización de los trabajos incluidos en el encargo, y detallados en su Pliego Técnico, se necesita de un servicio de consultoría formado por un equipo multidisciplinar con diversas titulaciones y Gesplan no dispone actualmente de personal con dicho perfil.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica





MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA GESTIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS DENTRO DE LA ESTRATEGIA "GOMERA 36"**





## ÍNDICE

<b>1 OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>3</b>
<b>3 CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
3.1 GENERAL.....	3
<b>4 PLAZOS Y DURACIÓN DEL SERVICIO.....</b>	<b>5</b>
<b>5 CONTROL Y SEGUIMIENTO.....</b>	<b>5</b>
5.1 GENERAL.....	5
5.2 HITO 1. ENTREGA DE INFORME DE PRIORIZACIÓN.....	6
5.3 HITO 2. 1ª ENTREGA DE INFORMACIÓN (PROYECTOS ESTRATÉGICOS).....	6
5.4 HITO 3. 2ª ENTREGA DE INFORMACIÓN (90 PROYECTOS).....	6
5.5 HITO 4. ENTREGA FINAL.....	6
<b>6 INTERCAMBIO DE ARCHIVOS.....</b>	<b>7</b>
<b>7 FORMATO DE ENTREGA.....</b>	<b>7</b>
7.1 GENERAL.....	7
7.2 DOCUMENTACIÓN.....	8
7.3 PLANOS CAD.....	8
<b>8 ALCANCE DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR.....</b>	<b>9</b>
<b>9 FORMA Y PLAZOS DE PAGO.....</b>	<b>9</b>
9.1 CONFORMIDAD Y ABONO.....	9
9.2 PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.....	10
<b>10 DOCUMENTACIÓN ANEXA.....</b>	<b>11</b>
10.1 01_MODELO_GOBERNANZA_GOMERA36.pdf.....	11





## 1 OBJETO

**1.1** El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones técnicas que debe cumplir el contrato menor de prestación del servicio consultoría para gestión de la CARTERA de proyectos dentro de IA ESTRATEGIA "Gomera 36", en las condiciones y características que se define en apartados posteriores.

**1.2** La finalidad del servicio es optimizar la gestión y ejecución de la cartera de proyectos dentro del marco de "Gomera 36", mediante la priorización estratégica de ejes de actuación, la actualización y organización del catálogo de proyectos, la búsqueda activa de financiación y el seguimiento detallado del avance de los proyectos para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

## 2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

**2.1** Los trabajos a realizar, y que abarcarán los siguientes puntos, seguirán lo indicado en el programa:

- a) Priorización de ejes de actuación.
- b) Análisis y actualización de catálogo de proyectos.
- c) Elaboración de un repositorio de documentación de la cartera de proyectos.
- d) Priorización de proyectos.
- e) Monitorización de convocatorias de ayudas nacionales y europeas.
- f) Asesoramiento para solicitar ayudas y/o subvenciones.
- g) Soporte hasta la concesión formal de la ayuda o subvención.
- h) Asesoramiento y apoyo en la preparación de memorias justificativas, pliegos de cláusulas administrativas, pliegos de prescripciones técnicas e informes de valoración para los proyectos objeto de esta licitación.
- i) Seguimiento del avance de los proyectos: supervisando la coherencia con su planificación aprobada y los compromisos de entrega e impacto establecidos. Asesoramiento para cumplir con los requisitos de información y comunicación y apoyo en la preparación y atención de las reuniones que surjan en el ámbito de la estrategia "Gomera 36".

## 3 CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

### 3.1 GENERAL

**3.1.1** La documentación a entregar a Gesplan será la siguiente:





- a) Informe de priorización de ejes de actuación.
- b) Fichas de proyecto actualizadas para cada uno de los proyectos incluidos en el Anexo 1 del modelo de Gobernanza de la estrategia “Gomera 36”.
- c) Documentación anexa a cada uno de los proyectos.

**3.1.2** Cada una de las fichas de proyectos analizados incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Código y nombre del proyecto
- b) Tipo de proyecto
- c) Descripción de la actuación y observaciones
- d) Plazo para su ejecución
- e) Presupuesto estimado y tipo de financiación
- f) Estado del proyecto
- g) Administración solicitante
- h) Modalidad de ejecución
- i) Duración
- j) Promotor
- k) Localización (geográfica)
- l) Evaluación de riesgos, valorando cada uno de los siguientes como muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto:
  - Riesgo presupuestario
  - Riesgo político
  - Riesgo ecológico
  - Riesgo social
- m) Información técnica y normativa
- n) Contribución directa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

**3.1.3** La documentación anexa a entregar relativa a cada proyecto incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Informes urbanísticos y de alineaciones y rasantes.
- b) Informes afecciones sectoriales: aeronáuticas, cauces y barrancos, costas, etc., y estado de los mismos: solicitado, vigente, caducado, otros, etc.
- c) Aprobación técnica de los proyectos redactados.
- d) Titularidad de los terrenos: cesión, expropiación, otros, etc.





- e) Legalidad de las edificaciones y/o parcelas: régimen jurídico y urbanístico de aplicación para la ejecución de los trabajos solicitados.

## 4 PLAZOS Y DURACIÓN DEL SERVICIO

4.1 La entrega del Informe de priorización de los ejes de actuación tiene como plazo **DIEZ (10) días laborables** desde la formalización del contrato.

4.2 La entrega de al menos 50 fichas de proyectos actualizados, incluyendo los considerados estratégicos, tiene como fecha límite el **7 de febrero de 2025**.

4.3 La entrega de al menos 90 fichas de proyectos actualizados, tiene como fecha límite el **30 de junio de 2025**.

4.4 La entrega de toda la documentación tiene como fecha límite el **16 de septiembre de 2025**, y la duración del servicio será hasta el **30 de septiembre de 2025**.

4.5 El plazo entre la fecha de entrega de la documentación y la fecha de finalización del servicio tendrá como objeto la revisión de la documentación por parte del equipo técnico de Gesplan y la subsanación de los posibles errores y/o modificaciones que fuera necesaria por parte del/la contratista.

## 5 CONTROL Y SEGUIMIENTO

### 5.1 GENERAL

5.1.1 Se llevarán a cabo reuniones periódicas con el/la técnico/a que haya designado Gesplan como Coordinación Técnica de los proyectos, quien velará por la adecuada realización del objeto del encargo y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo.

5.1.2 En todas las reuniones deberán estar presente como mínimo el/la Jefe/a de Proyecto y Coordinador/a técnico/a.

5.1.3 Con la periodicidad que determine la Coordinación Técnica de Gesplan, el/la contratista deberá presentar los avances en la ejecución de los trabajos para su revisión y aprobación.

5.1.4 La Coordinación Técnica de Gesplan tendrá la potestad de cambiar los aspectos que el/la contratista proponga en el transcurso de la redacción, siempre con el fin de mejorar el resultado, pudiendo exigir una mayor definición de los aspectos que estime oportunos y la aportación de la documentación adicional que considere pertinente.





**5.1.5** El/la contratista deberá estar dispuesto a realizar los cambios que se indiquen para adaptarse a las necesidades requeridas por Gesplan.

**5.1.6** Con el objetivo de garantizar el cumplimiento eficiente del plazo establecido para la ejecución del servicio objeto del contrato, se establecerán fechas de control y seguimiento, marcando puntos clave en el proceso de redacción que permitirán asegurar un avance adecuado y oportuno en la ejecución de los trabajos.

## **5.2 HITO 1. ENTREGA DE INFORME DE PRIORIZACIÓN**

**5.2.1** Transcurridos como máximo **DIEZ (10) días laborables** desde la formalización del contrato, el/la contratista deberá entregar un Informe de priorización de ejes de actuación.

## **5.3 HITO 2. 1ª ENTREGA DE INFORMACIÓN (PROYECTOS ESTRATÉGICOS)**

**5.3.1** El/la contratista deberá presentar toda la información referente como mínimo a 50 proyectos, entre los que se deben incluir los considerados como estratégicos, como máximo el 7 de febrero de 2025 , si no fuese acordada una fecha anterior, con el fin de que el equipo técnico de Gesplan proceda a su revisión. Una vez revisada la documentación entregada, el/la contratista llevará a cabo las correcciones o cambios que se solicitasen, debiendo estar listas para su redacción, o en su caso, para aprobación técnica y autorización para la posterior fase de ejecución de las obras.

**5.3.2** Se realizarán entregas parciales para su revisión según se vayan realizado fichas por parte de la empresa adjudicataria.

**5.3.3** En relación a lo señalado, se hace especial mención a que el incumplimiento del presente plazo según lo recogido en el contrato conlleva una penalización, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.





#### **5.4 HITO 3. 2ª ENTREGA DE INFORMACIÓN (90 PROYECTOS)**

**5.4.1** El/la contratista deberá presentar toda la información referente como mínimo a 90 proyectos, distintos a los entregados en el Hito 1, como máximo el 30 de junio de 2025, si no fuese acordada una fecha anterior, con el fin de que el equipo técnico de Gesplan proceda a su revisión. Una vez revisada la documentación entregada, el/la contratista llevará a cabo las correcciones o cambios que se solicitasen.

**5.4.2** Se realizarán entregas parciales para su revisión según se vayan realizando fichas por parte de la empresa adjudicataria.

#### **5.5 HITO 4. ENTREGA FINAL**

**5.5.1** Deberá procederse a la entrega de la versión final y actualizada de toda la información referente a los proyectos incluidos en el Anexo 1 del modelo de Gobernanza de la estrategia “Gomera 36”, como máximo el 30 de septiembre de 2025, si no fuese acordada una fecha anterior.

**5.6** Una vez se obtenga informe favorable por parte del Excmo. Cabildo de La Gomera, finalizarán los trabajos contratados.

**5.7** Es importante señalar que en caso de que alguno de los hitos no sea alcanzado en el plazo establecido, el/la contratista deberá informar de forma inmediata a la empresa pública Gesplan S.A. para tomar las medidas correctivas necesarias. La eficiente gestión del tiempo y el cumplimiento de los hitos son cruciales para asegurar que los proyectos se desarrollen en los plazos previstos.

**5.8** En cualquier caso, los plazos parciales previstos para cada hito se adaptarán proporcionalmente en caso de que el licitador oferte una reducción en el plazo de ejecución de la entrega del proyecto definitivo para su aprobación técnica, redondeando al alza.

### **6 INTERCAMBIO DE ARCHIVOS**

**6.1** Gesplan y el/la contratista utilizarán Google Drive como herramienta para el intercambio de archivos durante la duración del servicio contratado, garantizando seguridad, eficiencia y accesibilidad de los datos compartidos.

**6.2** El equipo técnico de Gesplan será el administrador de Google Drive y configurará y mantendrá la estructura de carpetas, gestionará permisos y asegurará el cumplimiento de las políticas de seguridad. Los usuarios deben seguir las directrices establecidas, mantener la organización de los archivos y reportar cualquier incidente de seguridad.





**6.3** No se admitirá el intercambio de archivos por otro método.

## 7 FORMATO DE ENTREGA

### 7.1 GENERAL

**7.1.1** Se entregará una copia de toda la documentación en formato digital, tanto en formato PDF firmado electrónicamente, así como en formatos editables, incluyendo específicamente y como mínimo:

- Documentos en formato ODT o DOCX
- Planos en formato DWG
- Presupuestos en formato BC3
- Imágenes en formato JPG o PNG
- Presentaciones en formato PPT

Estos formatos editables podrán modificarse, siempre con la aprobación del equipo técnico de Gesplan.

**7.1.2** Las portadas incluirán tanto el logotipo de Gesplan, así como el escudo o logotipo de la administración promotora, siendo estos archivos de imagen aportados por Gesplan.

**7.1.3** Según la Resolución de 21 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se concede mediante el procedimiento de concesión directa, una subvención nominativa al Cabildo Insular de La Gomera, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para contribuir a la implementación de la Estrategia “Gomera 36”; en las actuaciones que se lleven a cabo con los fondos aportados por MITECO, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del «Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico» con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría del Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.

**7.1.4** El logotipo institucional del «Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico» deberá ocupar, como mínimo, el 25% del espacio utilizado para comunicar y publicitar la financiación pública de la actuación subvencionada.





## 7.2 DOCUMENTACIÓN

**7.2.1** En caso de que sea requerido, Gesplan proporcionará las plantillas necesarias en formato DOTX de Microsoft Word para la redacción de los documentos de la entrega.

**7.2.2** No se modificarán las plantillas proporcionadas, debiendo limitarse el uso a los formatos incluidos en las mismas.

## 7.3 PLANOS CAD

**7.3.1** En caso de que sea requerido, Gesplan proporcionará las plantillas necesarias en formato DWT de AutoCAD (v2013), tanto para la generación de información gráfica como para la maquetación, que incluirá:

- Plantilla DWT para generación de información
- Plantilla DWT para maquetación
- Archivos DWG de carátulas
- Archivo CTB de configuración de impresión

**7.3.2** El intercambio de archivos de planos se deberá realizar siempre mediante la forma eTransmit, en la que se generarán uno o varios archivos ZIP con toda la información necesaria.

## 8 ALCANCE DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR

**8.1** Se realizarán tantas entregas parciales como sean necesarias del proyecto para el seguimiento continuo del mismo, que serán revisadas y aprobadas por el equipo técnico de Gesplan.

**8.2** La oferta económica contemplará todos los gastos en concepto de derechos de registro y visado de los correspondientes colegios profesionales, de todos los agentes que intervienen, así como las cuotas correspondientes del Seguro de Responsabilidad Civil, haciéndose responsable el adjudicatario del abono de éstos. Asimismo, contemplará todos los gastos en concepto de traslados, alojamiento y/o cualesquiera que fueran necesarios para la realización de los trabajos.

## 9 FORMA Y PLAZOS DE PAGO

### 9.1 CONFORMIDAD Y ABONO

**9.1.1** Una vez entregado el trabajo correspondiente a cada una de las fechas indicadas en el presente pliego, se procederá a la conformidad de los servicios contratados por parte del equipo técnico de Gesplan responsable del mismo.





**9.1.2** Se procederá al abono mensual de forma proporcional al precio del contrato y su duración total, previa presentación de factura correspondiente, una vez se haya revisado por parte de los técnicos responsables de Gesplan y se obtenga la conformidad a la documentación presentada.

## **9.2 PRESENTACIÓN DE LA FACTURA**

**9.2.1** Gesplan ha dispuesto el punto de presentación y registro de facturas a través de su Sede Electrónica (<https://gesplan.sedelectronica.es/>), por lo que se recomienda que este trámite se realice a través de dicha Sede.

**9.2.2** La presentación de la factura a través de la Sede Electrónica se realizará según lo indicado en el documento INSTRUCCION\_PRESENTACION\_FACTURAS.pdf, que será aportada por Gesplan en caso de ser necesario.

**9.2.3** La factura presentada, con el fin de evitar inconvenientes a la hora de su tramitación por el Servicio Financiero, deberá cumplir los requisitos que se enumeran a continuación:

- El concepto de la factura deber ser el mismo que el objeto del contrato.
- La factura deberá incluir en el concepto los siguientes datos, que también serán solicitados en la web de la Sede Electrónica:

PROYECTO: DP24-015 GOMERA 36

Nº EXP. GESTIONA: **XXXXX/2024**

- La fecha de la factura debe ser como máximo la fecha de finalización de los servicios establecida en el contrato.

**9.2.4** En el caso de imposibilidad técnica de realizar la presentación de la factura mediante la Sede Electrónica, se enviará dicha factura, firmada digitalmente en formato .pdf, por correo electrónico de la siguiente manera:

- Para: [financiero@gesplan.es](mailto:financiero@gesplan.es)
- CC: [dp\\_infra@gesplan.es](mailto:dp_infra@gesplan.es), [jreygui@gesplan.es](mailto:jreygui@gesplan.es)
- Asunto: DP24-015 GOMERA 36 - Concepto de la factura

**9.2.5** La conformidad por parte de Gesplan de la documentación aportada por el/la contratista no conlleva obtener por parte de la administración contratante de "Informe Técnico Favorable".





## 10 DOCUMENTACIÓN ANEXA

### 10.1 01\_MODELO\_GOBERNANZA\_GOMERA36.pdf.

Documento explicativo de la estrategia Gomera'36, en cuyo Anexo 1 se presenta la cartera inicial de proyectos que se incluyen bajo el paraguas de la estrategia.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica.





## DOCUMENTO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., nº ....., con NIF nº ....., en nombre propio o en representación de la entidad ..... con CIF nº ....., así como con la dirección de correo electrónico "habilitada" ....., en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación, enterado del anuncio publicado en el Perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del día ..... de ..... de 2024 para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la contratación del **"Servicio de consultoría para gestión y ejecución de la cartera de proyectos dentro de la Estrategia "Gomera 36"**". Informe de contratación nº XXX/2024.

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario, en concreto:

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Solo en caso de empresas extranjeras.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es .....
- Que autorizo / NO autorizo (táchese lo que no proceda) a Gesplan para que facilite dicha dirección de correo electrónico a la Plataforma de Contratación del Estado con el fin de poder recibir directamente de ésta comunicaciones relacionadas con el desarrollo del procedimiento, independientemente de que Gesplan también las efectúe.
- Que ESTÁ inscrita / NO ESTÁ inscrita (táchese lo que no proceda) en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, estando vigente dicha inscripción.





**SI NO ESTÁ INSCRITA EN EL ROLECE, AÑADIR:**

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación, en virtud de la escritura pública ..... y registrada, y que el objeto de licitación se encuentra incluido en su objeto social, conforme a la escritura .....
- Que la empresa cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica requeridos, comprometiéndose a presentarlos en el momento en que sea requerido.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**SEGUNDO.** Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado primero de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**CUARTO.** Que la empresa tiene / no tiene (táchese lo que no proceda) la condición de PYME teniendo en cuenta el número de empleados, el volumen de negocios anual y el balance general de la misma.

**QUINTO.** Que la licitadora a la que represento va a subcontratar: **SI** ..... **NO** ..... (Indicar lo que proceda en base a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares).

**Parte del contrato que se va a subcontratar:**.....

**Importe:** .....

**Nombre de la empresa a la que se va a subcontratar:** .....

**CIF:** .....

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 2024

Firma y NIF/CIF de licitador/a





## DOCUMENTO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., nº ....., con NIF nº ....., en nombre propio o en representación de la entidad ....., con CIF nº ....., así como con la dirección de correo electrónico "habilitada" ....., en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación, enterado del anuncio publicado en el Perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del día ..... de ..... de 2024 para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la contratación del "Servicio de consultoría para gestión y ejecución de la cartera de proyectos dentro de la Estrategia "Gomera 36"", Informe de contratación nº XXX/XX, y aceptando íntegramente el contenido de los Pliegos de la licitación, se compromete a ejecutar el mismo de conformidad con lo indicado a continuación:

### 2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

#### 2A1. OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica (sin IGIC)	Oferta económica (con IGIC)

#### 2B. CRITERIOS CUALITATIVOS

Marque con una (X) si la respuesta es SI en los criterios que se detallan a continuación:

##### 2B.1. FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Formación especializada	Puesto según personal clave	Titulación de los medios humanos propuestos (Especificar)
<i>Marcar con una X si la respuesta es SI</i>	<i>Coordinador del equipo, Consultor senior o Consultor especialista</i>	<i>Nombre completo y titulaciones</i>





## 2B.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia profesional	Puesto según personal clave	Experiencia de los medios humanos propuestos (Especificar)
Marcar con una X si la respuesta es SI	Coordinador del equipo, Consultor senior o Consultor especialista	Nombre completo, actividad y años de experiencia

## 2B.3. PERIODICIDAD DE SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Número de reuniones mensuales presenciales	Indicar número total de reuniones presenciales
--	--

## 2B.4. DISPONIBILIDAD DE PRESENCIALIDAD DEL JEFE DE PROYECTOS

Compromiso de asistencia del Jefe de proyectos en menos de:	24/48/72 horas
---	----------------

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 2024

Firma y NIF/CIF del licitador

